



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 08 NOV 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2017-0443

En atención al informe secretarial que antecede y tomando en cuenta que transcurrió en silencio el término del traslado concedido en el auto de fecha 6 de agosto de 2021 –folio 172-, el Despacho dispone lo siguiente:

1. **Decretar la terminación** del presente proceso, por **desistimiento de las pretensiones**, conforme lo solicitado por la parte aquí ejecutante en comunicación que radicó en el correo institucional de este Juzgado el 9 de julio de 2021 –impresa y agregada a folio 170-.
2. **Levantar** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese de conformidad.
3. **Desglosar** los documentos que sustentaron esta acción, a órdenes y expensas de la parte interesada. Lo anterior, dejando las constancias del caso.
4. No condenar en costas.
5. **Archivar** el presente expediente una vez verificadas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>20</u> hoy <u>08</u> de <u>NOV</u> de <u>2021</u></p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--